



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

097

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2021-MPC.

Casma, 11 de Noviembre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 491 -2021-OAJ-MPC de fecha 11 de Noviembre del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0146-2021-MPC/GAF, de fecha 11 de Noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°0331-2021/MPC/SGLYCP/SEMM, de fecha 10 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

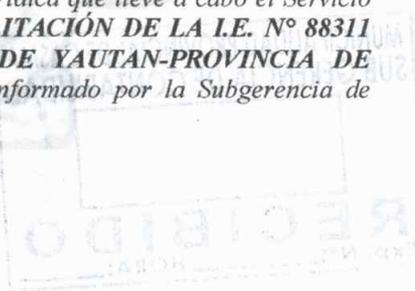
Que, el artículo 26° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM y su modificatoria mediante N° 148-2019-PCM, prescribe que: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente". Este, una vez que participe, se mantiene como titular, para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

En ese sentido, al haber cesado el cargo del anterior Gerente de Gestión Urbana y Rural, quien ocupaba el puesto de presidente en el Comité de Selección, es que se dispone el cargo de presidente al nuevo Gerente de Gestión Urbana y Rural. Por lo que queda reconfirmado el comité de selección según la propuesta de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con lo dispuesto en la Ley ORGANICA DE Municipalidades.

En ese sentido, con Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC de fecha 09 de enero del 2019 se confiere expresas facultades al Gerente Municipal, por lo que, en el presente caso le corresponde emitir la Resolución Gerencial, para la designación del Nuevo Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2021 MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 88311 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA CERRO CASTILLO-DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH",

Que, mediante el Informe N° 0146-2021-MPC/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2021-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 88311 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA CERRO CASTILLO-DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", de acuerdo a lo Informado por la Subgerencia de Logística y control Patrimonial.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2021-MPC.

Que, mediante **Informe N° 0331-2021/MPC/SGLYCP/SEMM** de fecha 10 de Noviembre del 2021 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para que lleve a cabo el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2021-MPC/CS-PRIMERA CONCOVATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “**REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 88311 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA CERRO CASTILLO - DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, en ese sentido se propone que puede estar conformado de acuerdo al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Leandro Aldair Villena Ortega (Gerente de Gestión Urbana y Rural) – Presidente de Comité de Selección
- Ing. Juan Hualancho Paredes (Sub Gerente de Obras Públicas) – 1er.Miembro Titular de Comité de Selección.
- Prof. Silva Elizabeth Muñoz Minaya (Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial) – 2do. Miembro Titular del Comité de Selección.

### MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Edwin Junior Roncal Ascate (Jefe de la Unidad Formuladora) – Presidente Suplente de Comité de Selección.
- Ing. Williams Iván Velásquez Arellano (Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones) – 1er.Miembro Suplente de Comité de Selección.
- CPC. Miriam Lucia Palacios Su (Sub Gerente de Contabilidad)- 2do Miembro Suplente de Comité de Selección.

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 3) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve **DELEGAR** al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: “Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2021-MPC/CS-PRIMERA CONCOVATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “**REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 88311 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA CERRO CASTILLO - DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Leandro Aldair Villena Ortega (Gerente de Gestión Urbana y Rural) – Presidente de Comité de Selección
- Ing. Juan Hualancho Paredes (Sub Gerente de Obras Públicas) – 1er.Miembro Titular de Comité de Selección.
- Prof. Silva Elizabeth Muñoz Minaya (Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial) – 2do. Miembro Titular del Comité de Selección.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2021-MPC.

### MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Edwin Junior Roncal Ascate (Jefe de la Unidad Formuladora) – Presidente Suplente de Comité de Selección.
- Ing. Williams Iván Velásquez Arellano (Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones) – 1er. Miembro Suplente de Comité de Selección.
- CPC. Miriam Lucia Palacios Su (Sub Gerente de Contabilidad)- 2do. Miembro Suplente de Comité de Selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité de Selección designado para el procedimiento de selección estará a cargo de la elaboración, organización, conducción y ejecución, del procedimiento de selección por **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2021-MPC/CS-PRIMERA CONCOVATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 88311 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA CERRO CASTILLO - DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con ésta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la entidad, sin perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
ABOG. JOHN ROBERT MOSCOL ALDANA  
GERENCIA MUNICIPAL

